Aproximación conceptual al problema del reconocimiento social y político de las víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia: Honneth – Foucault

Julián Esteban Benítez Vásquez julianbenitez95@hotmail.com

Juan Pablo Bravo Núñez pablo.1195@hotmail.com

Artículo de revisión presentado para optar al título de Psicólogo

Asesor: John Alexander Quintero Torres Magíster (MSc)

Universidad de San Buenaventura Colombia

Facultad de Psicología

Psicología

Santiago de Cali, Colombia

2018

Citar/How to cite	(Benítez, Bravo 2017)
Referencia/Reference Estilo/Style: APA 6th ed. (2010)	Benítez, Bravo, (2017). *Aproximación conceptual al problema del reconocimiento social y político de las víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia: Honneth – Foucault"*.(Trabajo de grado Psicología). Universidad de San Buenaventura Colombia, Facultad de Psicología, Cali.

Bibliotecas Universidad de San Buenaventura



Biblioteca Digital (Repositorio)

http://bibliotecadigital.usb.edu.co

- Biblioteca Fray Alberto Montealegre OFM - Bogotá.
- Biblioteca Fray Arturo Calle Restrepo OFM - Medellín, Bello, Armenia, Ibagué.
- Departamento de Biblioteca - Cali.
- Biblioteca Central Fray Antonio de Marchena – Cartagena.
-

Universidad de San Buenaventura Colombia

Universidad de San Buenaventura Colombia - http://www.usb.edu.co/

Bogotá - http://www.usbbog.edu.co

Medellín - http://www.usbmed.edu.co

Cali - http://www.usbcali.edu.co

Cartagena - http://www.usbctg.edu.co

Editorial Bonaventuriana - http://www.editorialbonaventuriana.usb.edu.co/

Revistas - http://revistas.usb.edu.co/

RESUMEN

El presente trabajo es un artículo de revisión teórica que consistirá en realizar una aproximación conceptual al problema del reconocimiento social y político de las víctimas de reclutamiento ilícito en Colombia. El objetivo entonces de este escrito fue, desarrollar una exploración de la literatura acerca del concepto de reconocimiento a través de un recorrido por la filosofía política de Hegel y apuntalamiento de autores como Honneth, Taylor y Foucault. La revisión continúa con una lectura vinculante entre dichos presupuestos y el marco psicoanalítico derivado de la tradición Freud-Lacan. En ese sentido, la aproximación conceptual al problema del reconocimiento social y político de las víctimas de reclutamiento ilícito, se ancla a una epistemología crítica que se nutre de diversas fuentes como una apuesta para construir conocimiento sobre la base de la recuperación de perspectivas planteadas en torno al tema central. Este texto concluye en la indisolubilidad de los social y lo político en el ejercicio de reconocer al otro. Así pues, el discurso, el lazo social, es la evidencia elemental del reconocimiento social y político, como un acto que se configura subjetivamente y que deriva en prácticas que lo afianzan o controvierten.

Palabras clave: Reconocimiento social, reconocimiento político, psicoanálisis, Colombia, reclutamiento ilícito.

ABSTRACT

This paper is a theoretical review article that will consist of a conceptual approach to the problem of social and political recognition of victims of illicit recruitment in Colombia. The aim of this paper was to develop an exploration of the literature on the concept of recognition through a tour of Hegel's political philosophy and underpinning authors such as Honneth, Taylor and Foucault. The review continues with a binding reading between these assumptions and the psychoanalytic framework derived from the Freud-Lacan tradition. In this sense, the conceptual approach to the problem of social and political recognition of the victims of illicit recruitment, is anchored to a critical epistemology that draws from various sources as a bet to build knowledge based on the recovery of perspectives raised around to the central theme. This text concludes in the indissolubility of the social and the political in the exercise of recognizing the other. Thus, discourse, the social bond, is the elemental evidence of social and political recognition, as an act that is subjectively shaped and derives from practices that strengthen or controvert it.

Keywords: Social recognition, political recognition, psychoanalysis, Colombia, illegal recruitment.

INTRODUCCIÓN

El artículo se enmarca dentro del contexto armado colombiano que se ha desarrollado en el país por más de cinco décadas. Cabe aclarar que el reconocimiento de 'conflicto interno' se da en 2010. En estos 52 años de conflicto sociopolítico, se han dado varias transformaciones en cuanto al entendimiento de la guerra y las posibles soluciones para ésta. Empero, hablar del reconocimiento social y político de las víctimas del reclutamiento ilícito toma un papel importante en los últimos años, ya que después de tantas décadas de guerra se reconoce, desde un punto de vista social y jurídico – político, que en Colombia en los años 60s, surgieron movimientos subversivos conformados fundamentalmente por campesinos, que encontraron en la lucha armada, el medio para intentar reivindicar los derechos que el estado vulneró. Por este motivo la lucha de guerrillas es considerada un delito político, en tanto que se plantan como una estructura organizada al margen de la ley para combatir al estado y subvertir su idea de orden social y político. Esto es importante tenerlo en cuenta dado que el conflicto armado en Colombia cuenta con otros actores ilegales cuya estructura responde a una naturaleza distinta al delito político; a saber, los grupos paramilitares. Estos últimos, no tienen como finalidad combatir al estado sino actuar en forma ilegal y paralela a él para combatir la subversión u otras formas de delincuencia.

Con lo anterior, los grupos guerrilleros en Colombia, en su lucha armada contra las fuerzas militares del Estado, ha tenido consecuencia la muerte de civiles. Según cifras del Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), el conflicto interno armado ha dejado más de 210 mil muertos, de los cuales cerca del 81% no eran combatientes Este proceso, la subversión, dio origen a un flagelo: el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, para ser tanto fuerza de combate contra la fuerza pública colombiana, como para las actividades ilícitas a las que estos grupos se dedican. Con respecto a lo anterior, el reconocimiento de la guerra trajo consigo varias repercusiones a nivel político y social, una de las más importantes fue el reconocimiento de las víctimas, ya que, si había conflicto armado, tenían que haber víctimas. Se debe recordar, entonces que antes de este 'reconocer' del conflicto, no estaban contempladas las víctimas dentro de un marco jurídico en el cual se consideraran como tal. A partir de esto Colombia entra en los parámetros para la guerra del derecho internacional humanitario, los cuales dictan los mínimos lineamientos que se deben tener para salvaguardar a las personas en la guerra, con estas directrices, el reclutamiento ilícito se circunscribe como un hecho victimizante dentro del espectro que abarcan estos hechos.

Hechos que, según el estatuto de Roma, realizado el 17 de julio de 1998, entran en el artículo 5, que se refiere a los crímenes que competen a la Corte:

> La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes:
>
> a) El crimen de genocidio;
>
> b) Los crímenes de lesa humanidad;
>
> c) Los crímenes de guerra;
>
> d) El crimen de agresión. (p.4)

Así pues, el estatuto de Roma ha realizado una conceptualización de cada uno de los crímenes anteriormente mencionados – no se retomarán aquí por limitaciones de espacio – y con base en ello, el decreto 2764 de 2002 que promulga el estatuto, y la ley 742 del mismo año, aprueban el mismo; dando así un giro a la mirada política de los crímenes allí expuestos.

En ese orden de ideas, el actual gobierno colombiano, encabezado por el presidente Juan Manuel Santos Calderón, lanzó una propuesta para que las FARC – EP empezaran un proceso de paz, esta propuesta se enmarca principalmente en un modelo de justicia transicional, la cual tiene como objetivo la reparación, la verdad y la justicia, buscando construir garantías de no repetición. Se debe precisar que, dicho modelo, se fue hilando y construyendo dentro del mismo proceso de negociaciones con las FARC – EP. La propuesta parece no haber tenido en cuenta las repercusiones del reclutamiento ilícito desde un lenguaje jurídico, ya que, muchos combatientes y excombatientes, se vincularon a las filas de este grupo siendo menores de edad (víctimas), pero saliendo de ellas como mayores de edad (victimarios). Esto, en un hecho reciente, posterior a la victoria del ‘no’ en el plebiscito realizado en el mes de octubre.

Desde el punto de vista jurídico no se tiene en cuenta, ya que solo se les reconoce en una de sus características, se les reconoce como víctima o como victimario, negándoles parte de su identidad y faltando al mecanismo de justicia transicional. Por otra parte, con un próximo posconflicto, se estaría hablando de que aproximadamente un 40% de excombatientes entraron a las filas de las FARC siendo menores de edad, según el informe de Springer (2012).

Estrada, citado por Bolivar (2010) habla de su preocupación por la situación tensa en las relaciones en las que se encuentran tanto miembros de las ONG como funcionarios públicos, debido

a la atención que se les debe dar a las víctimas del conflicto armado y de la situación de la guerra en sí que atraviesa el país. A Estrada le llama fuertemente la atención como en los últimos tiempos hasta los términos utilizados en el "lenguaje" entre las partes, y el manejo que cada quien desde su estado gubernamental o no, desea aportar al tema de lo psicosocial, no logrando ponerse de acuerdo y se exacerba la polarización entre todos los organismos implicados.

Según Bolívar (2010), después de trabajar por más de 10 años como funcionaria de una ONG teniendo a cargo procesos de formación política y en menor medida, de intervención "psicosocial", comenta que las formas de "intervenir" y de "apoyar" desde lo psicosocial o desde la formación política o desde la implementación de proyectos productivos, no es sólo una forma de apoyar; es también una manera de promover, disipar y gestionar determinados modos de experimentar el mundo y de juzgar las relaciones sociopolíticas en las que viven otros. Así como los científicos sociales o los investigadores en temas de violencia política, los activistas sociales o funcionarios de las ONG deben promover formas específicas de pensar el mundo y juzgar las relaciones sociales. Destaca que lo anterior no es más que un ejemplo del exitoso olvido que los integrantes de las sociedades contemporáneas han tejido sobre la violencia, haciéndolo ver como un fenómeno social. Varios autores (Escalante 1991:1992; Elias 1994) se han encargado de mostrar que, en otras sociedades, la violencia puede parecer "tan natural como una hambruna o como una sequía", aduciendo que el Estado pretende monopolizar la violencia. Por lo tanto, las perspectivas psicosociales actuales tienden a ignorar el estado real de la violencia como un fenómeno social y político que involucra varios grupos e intereses particulares, lo que causa dificultades entre todos por la innegable hostilidad que se genera a partir de las transformaciones conceptuales, esto por su parte, no permite rutas de atención a de apoyo psicosocial integrales, impidiendo el reconocimiento social y político de las víctimas, e impidiendo la compresión social de un fenómeno, que muchas veces solo se mira desde la perspectiva de la causa y no de la causalidad.

En esta misma vía, se plantea la importancia simbólica de los lugares en los cuales se reproduce la violencia, respecto a esto Trujillo (2012) plantea la importancia del espacio en la producción y reproducción de los fenómenos sociales y políticos, negando así la creencia que el espacio, como lugar geográfico, es el "contenedor" sobre el cual se desarrollaría la vida social, sino que el espacio tendría un papel crucial, ya que este tendría un contenido simbólico, social y político.

Lo que plantea la geopolítica clásica, es la jerarquización del poder político, lo global es lo que prima, y las potencias y los países primermundistas son un ejemplo político para los otros, y los otros países catalogados por debajo de estos, se deberían asumir a su modelo político para subir en la escala jerárquica del poder político. Los países tienen límites claros en cuanto a su espacialidad

trazado en las fronteras, y se da una dominación espacial del territorio nacional, aludiendo al poder del lugar al estado.

La geopolítica contemporánea (La geopolítica critica), hace una reflexión sobre la jerarquización del poder político, y pretende asumir a los países como diferentes y con concepciones únicas y especiales, sin jerarquizaciones de ningún tipo, sino con la idea de asumirse diferentes y no dándole una mayor priorización a las escalas globales y nacionales, sino contemplar las otras escalas que se presentan de manera más micro en los estados, acepción que le da una mirada nueva al ejercicio de la reconstrucción de la memoria histórica, un lugar no definido por el estado, sino por el simbolismo que le dan las víctimas. Un intento por poner en el centro de la geopolítica a la gente y no al estado como fuerza natural.

Trujillo (2012) citando a Oslender, interpreta la importancia del lugar en los estudios sociales. Plantea que el lugar tiene tres componentes que lo acompañan: la localidad, la ubicación y el sentido del lugar. La localidad apuntaría a los escenarios físicos en donde ocurre la interacción social, la ubicación haría referencia al espacio geográfico en concreto, y el sentido del lugar seria el sentimiento local, los sentimientos de apego que desarrollan los sujetos a través de las experiencias. Expone que "el lugar" en lo simbólico se puede evidenciar en los relatos de terror de las víctimas del conflicto armado, "aquí mataron a…", "todo el pueblo quedo oliendo a muerte", toda una serie de significantes construidos en torno al lugar, estos relatos develan algo crucial para la reconstrucción de la memoria histórica: la espacialidad es un componente de la memoria, esclareciendo el papel "del lugar", en la reconstrucción de la memoria histórica.

En consideración con lo anterior, se estaría hablando que, excombatientes de las FARC – EP, también fueron víctimas del conflicto armado en algún momento de su vida, y se les estaría negando dicho reconocimiento. Actualmente en Colombia no existe ningún mecanismo jurídico para los ex combatientes que tienen esta doble condición. La categoría de víctima de reclutamiento ilícito en su acentuación jurídica permite dilucidar como este tipo de lenguaje tiende a generar procesos de identificación con la categoría de víctimas o de victimarios, lo cual tiende a polarizar la historia del sujeto, negando parte de su historia e impidiendo que se le reconozca de manera correcta en la esfera de lo político y lo social.

Aproximación al concepto de reconocimiento

Para empezar a desarrollar el tema de reconocimiento, debemos entonces recurrir a lo que algunos autores como Alejandra López (2013), denominan los orígenes de la teoría del reconocimiento; es decir, debemos ir a Hegel, quien, para la autora, es el primero en dar una detallada profundización del concepto.

En ese orden de ideas, López (2013) partirá de Hegel y el principio de la teoría del reconocimiento, aunque claramente reconoce que hay algunos autores tanto anteriores a Hegel (Hobbes y Rousseau), como contemporáneos a él (Kant y Fitche) que hablaron de algunos aspectos del reconocimiento. Será en los escritos de Hegel en donde este concepto emergerá teniendo una amplia y desarrollada explicación.

López empieza a explicar desde la *fenomenología del espíritu* de Hegel, y la conciencia, el reconocimiento. "La conciencia siempre es conciencia de algo, y este algo es el objeto" (p. 76). Nos dice que Hegel intenta, en este primer momento dialéctico, desligar la objetivación que se encuentra arraigada a la conciencia. En este momento, la conciencia se ignora a sí misma, ya que centra su atención en lo que está por fuera de ella. Para el filósofo se debe entonces, eliminar el carácter objetivo de la conciencia para así encontrar la subjetividad, debido a que es en este lugar en donde le consigue el segundo momento de la dialéctica: la autoconciencia.

"La autoconsciencia es el retorno desde el otro, sin él no hay autoconsciencia; dado que, si el ser otro (el objeto) desaparece, la superación de la diferencia del ser otro se elimina y la conciencia vuelve al conocimiento inmediato" (López, 2013, p. 77). En ese orden de idas, el ser otro (objeto) no desaparece, mejor, se mantiene como un momento diferenciado; en otras palabras, queda supeditado a la autoconsciencia. El objeto pasa a ser significación; es decir, manifestación de la autoconsciencia.

> Para a autoconciencia hay otra autoconciencia; ésta se presenta fuera de sí. Hay en esto una doble significación; en primer lugar, la autoconciencia se ha perdido a sí misma, pues se encuentra como otra esencia; en segundo lugar, con ello ha superado a lo otro, pues no ve tampoco a lo otro como esencia, sino que se ve a sí misma en lo otro. (Hegel, 1966, p. 113)

Gracias a la cita anterior, podemos establecer que, dice López (2013) en este movimiento dialéctico de autoconsciencias, existen dos momentos: (1) la autoconsciencia se pierde a sí misma porque se llega a identificar como otro; y (2) donde la autoconsciencia supera a lo otro, ya que no lo

ve como diferente, sino que se ve a sí mismo en ese otro. Precisamente lo que Hegel llamó reconocimiento, dice López (2013), está estrictamente ligado con la relación intersubjetiva de la autoconsciencia o la duplicación de la autoconsciencia; dicho recíproco reconocimiento entre autoconsciencias, esto es lo que permite que cada una se reconozca. "La teoría del reconocimiento hegeliana, debe ser pensada única y exclusivamente en relación con el otro, ese otro que, aunque diferente de mí, debo reconocerlo" (p. 79).

Con lo anterior, se debe puntualizar entonces, la relevancia del lenguaje dentro de la teoría del reconocimiento planteada por Hegel. De La Maza (2010), afirma que, este concepto se encuentra enmarcado en la obra temprana de Jena y que éste, junto con el trabajo constituyen formas de mediación entre sujeto y objeto. En ese sentido, el lenguaje presenta a los objetos como símbolos creados por el sujeto.

De igual forma otra autora que expone la relevancia del lenguaje en las teorías del reconocimiento, es Butler (1990), quien sostiene que no hay un sujeto previo a la narración o al discurso; así pues, los sujetos se construyen mediante el lenguaje.

En ese orden de ideas, Lacan (2008) plantea, desde el discurso un reconocimiento del objeto, del otro. Así pues, menciona que toda relación imaginaria se elabora al algo como *tú* o *yo*; es decir, mientras exista una afirmación del otro (*tú)*, *yo* no seré y viceversa. Justamente aquí es en donde aparece el elemento simbólico que es lo que ocupa a este apartado.

> En el plano imaginario los objetos sólo se presentan ante el hombre en relaciones evanescentes. En ellos el hombre reconoce su unidad, pero únicamente en el exterior. Y en la medida en que reconoce su unidad en un objeto, se siente en relación a éste en desasosiego. (Lacan, 2008, p. 256)

Con base en lo anterior, continúa Lacan (2008), el instinto del hombre posee una particularidad, y es el desasosiego, "la fragmentación, la fragmentación, la discordancia fundamental la no adaptación esencial, la anarquía, que abren todas las posibilidades de desplazamiento, o sea de error (…)" (p. 256).

Ahora bien, es precisamente allí en donde aparece la relación simbólica. El acto de poder realizar nombramiento de las cosas, reestructura la percepción misma, sostiene Lacan (2008). En efecto, es mediante esas denominaciones que los sujetos hacen que los objetos existan. "La palabra, la palabra que nombra, es lo idéntico" (p. 257). Entonces, la palabra responde no a una característica espacial del objeto, sino una propiedad temporal de la misma. En ese sentido, el discurso tendría una

condición que implica su no indefinición en cuanto durabilidad ya que, todos los objetos serán perecederos.

> Esta apariencia que perdura algún tiempo sólo es estrictamente reconocible por intermedio del nombre. El nombre es el tiempo del objeto. La nominación constituye un pacto por el cual dos sujetos convienen al mismo tiempo en reconocer el mismo objeto. (Lacan, 2008, p. 257)

Es aquí pues, en donde se encuentra este concepto de reconocimiento que convoca en este trabajo. Se verá entonces, que es a partir del reconocimiento e incluso, identificación, del otro que se puede dar un sentido tanto al otro dentro de un *yo*, como dentro de un *nosotros,* marcado por distintos tipos de experiencias. De esa manera es que se puede vislumbrar el plano de las víctimas en tanto reconocimiento de su nominación, de su nombramiento, no solo a través del tiempo, si no como eje estructurante de una condición que no se encuentra agenciada en algunos aspectos sociales y políticos, como, por ejemplo, la doble condición de algunas víctimas en el plano jurídico.

Reconocimiento del lenguaje y el lenguaje como dimensión del reconocimiento de las víctimas de reclutamiento ilícito

Desde Freud se sabe acerca de la asimetría entre la materialidad pura del objeto y los procesos psíquicos del ser humano derivados de la percepción del objeto. Lacan avanzó en ese mismo horizonte de pensamiento y se profundizó en la importancia del universo del símbolo en la constitución de lo psíquico en lo social. Dar nombre a los objetos del mundo, estructura la percepción del sujeto en tanto que hablante y a la vez su relación con su entorno. Entonces, si los sujetos no establecen denominaciones que les permitan construir acuerdos sobre los objetos del mundo; es decir, si no logran un pacto por medio del cual reconozcan la existencia de un objeto, no hay – dice Lacan –un mundo perceptivo que pueda sostenerse en sí mismo.

"En sí mismo, el juego del símbolo representa y organiza, independientemente de las peculiaridades de su soporte humano, ese algo llamado sujeto" (Lacan, 2008, p. 289). En ese sentido debe recordarse que, para el psicoanálisis -de Lacan- un sujeto está representado por un significante, y este lo representa ante otro; es decir "un significante representa a un sujeto para otro significante" (1964, p. 20).

Así pues, el lugar del otro, del reconocimiento del otro, se vuelve un proceso absolutamente necesario no solo para la conformación individual de la psique (ontogenia), sino para la existencia misma de la cultura. En palabras de Freud:

> En la vida anímica del individuo, el otro cuenta, con total regularidad, como modelo, como objeto, como auxiliar y como enemigo, y por eso desde el comienzo mismo la psicología individual es simultáneamente psicología social en este sentido más lato, pero enteramente legítimo. (Freud, 1921, p. 67)

En efecto, si el significante víctima significa a una persona; es decir, lo representa, se puede observar desde varias aristas. Desde la esfera de lo político – jurídico y desde la esfera de lo social. Desde lo jurídico, se debe expresar mediante un reconocimiento con base en el Estado, en una posición como persona merecedora de derechos y deberes; en otras palabras, un ciudadano. Ahora bien, desde lo social, se habla de una identificación, una primera ligazón afectiva, con la cultura en la que se está inmerso, con aquella historia de vida que configura al sujeto como barrado, atravesado por un lenguaje que lo mortifica.

La esfera de lo social y la esfera de lo político en las victimas del reclutamiento ilícito

El concepto de reconocimiento es considerado en grandes círculos de la filosofía actual como una de las principales aportaciones del filósofo Hegel, además de tener gran relevancia actual en reflexiones sobre la identidad, la intersubjetividad y la estructura de la sociedad. Así pues, este concepto ha trascendido en los últimos años la discusión histórico filosófica entre los expertos en Hegel, además se ha convertido en un discurso recurrente no solo en filosofía (política y social), sociología, sino también en psicología.

En efecto, aunque se pueden encontrar antecedentes de elementos que guardan relación con el reconocimiento en autores como Hobbes, Rousseau, Kant, Fichte y Axel Honneth, es en Hegel y sus escritos en Jena a partir de 1802/03, y ulteriores trabajos como la fenomenología del espíritu en donde se establece un Hegel maduro en el cual sus pensamientos también denotan un crecimiento que da origen oficial de este concepto.

El reconocimiento social es una línea de estudio importante para lograr comprender lo que en verdad significa este concepto dentro de las epistemologías que aquí convergen: psicología, psicoanálisis, sociología política y filosofía. En ese sentido, el lector podrá encontrar una revisión

teórica no solo desde autores que ya han leído los elementos aquí planteados, sino, también las fuentes de los principales exponentes de las escuelas ya mencionadas: Axel Honneth, Charles Taylor y Hegel, respectivamente.

En ese orden de ideas, para Honneth, quien se basó en autores como Hegel y en el trabajo de George Mead, "el ser humano sólo se constituye como tal en relación con otros seres humanos en un medio intersubjetivo de interacción, es por ello que el reconocimiento es el elemento fundamental de constitución de la subjetividad humana" (Tello, 2011, p.46). En ese sentido, los elementos en lo que se encuentran asentadas dichas formas de reconocimiento, son fundamentales para la existencia de la sociedad.

De igual forma, para autores como Fascioli (2011), "la teoría del reconocimiento de Axel Honneth es un intento de crear una visión ampliada de la justicia social e interpreta los problemas distributivos como problemas de reconocimiento" (p. 53). En otras palabras, Honneth ha encontrado en esta nominación de Hegel, un elemento para descifrar las demandas políticas actuales y, además, una forma de entender la justicia social. "Honneth propone el "reconocimiento" como la herramienta conceptual más pertinente para desentrañar las experiencias sociales de injusticia en su conjunto1 y comprender la fuente motivacional de las luchas sociales" (p.55).

Ahora bien, en el nivel de los individuos, dicha ausencia o falta de reconocimiento, el reconocimiento fallido o mal reconocimiento, se constituirán como el principal daño a la subjetividad. Tales daños serán entonces más graves, cuanto más profundo afecten la configuración de la personalidad de los sujetos. En ese orden de ideas, el planteamiento de Honneth tiene una génesis negativa, en tanto sólo es posible reconocer las esferas de reconocimiento allí donde la forma de subjetividad de las personas se encuentra dañada (Tello, 2011).

Con respecto a ello, Honneth (1994) expone que, sería absolutamente falso suponer que dicha teoría del reconocimiento, no ha tenido, desde un inicio, constancia en términos de los fenómenos negativos de sumisión o dominio. Incluso, el impulso de análisis de tal teoría, viene, precisamente, de estas expresiones sociales de reconocimiento fallido. La visión entonces, debe dirigirse allí donde las manifestaciones de humillación originan una forma de reconocimiento social, y con éste, un elemento fundante de la conformación de autonomía.

Así pues, Honneth realiza una división tripartita en esferas: la esfera del amor, la esfera del derecho y por último la esfera del reconocimiento social o solidaridad social. En efecto, este escrito se basará en este último, sin decir que las otras dos esferas no tengan gran relevancia y se necesitará, posiblemente, retomarlas para aclarar la teoría de un modo holístico.

La esfera del reconocimiento social o solidaridad social. Le corresponde un tipo de daño: injuria y estigmatización, que de alguna forma afecta la autorrelación del individuo; en este caso, la autoestima. Ésta surge de una distinción entre las esferas, consecuencia de la evolución social.

> Hegel parece estar convencido de que el tránsito entre estas diferentes esferas de reconocimiento se produce en cada caso por medio de una lucha en la que los sujetos combaten entre ellos con el objeto de que se respeten sus concepciones de sí mismos, las cuales a su vez también crecen gradualmente: la exigencia de ser reconocido en dimensiones cada vez nuevas de las personas proporciona, en cierta medida, un conflicto intersubjetivo cuya disolución sólo puede consistir en el establecimiento de otra nueva esfera de reconocimiento. (Honneth, 1999, p. 24)

Así pues, a propósito de la cita anterior, y continuando con la esfera de la solidaridad (o valoración social) Honneth (1997) dirá que para que los sujetos tengamos una autorrelación ininterrumpida, necesitamos, además del amor y el reconocimiento jurídico, una valoración social que nos permita referirnos de una manera positiva a cualidades y facultades propias. Esto ya lo había conseguido Hegel en sus escritos en Jena y lo había denominado: eticidad. Al respecto Honneth refiere:

> (…) Ego y Alter sólo pueden recíprocamente valorarse como personas individualizadas bajo la condición de que ellos compartan la orientación a valores y objetivos que, recíprocamente, les señalen la significación o la contribución de sus cualidades personales para la vida de los otros. (Honneth, 1997, 149)

A diferencia entonces, del reconocimiento jurídico (esfera del derecho), la esfera de la solidaridad (valoración social), está asociada a las particulares cualidades por las que los sujetos se caracterizan en diferencias. Mientras que lo jurídico expone en un medio de reconocimiento que, solamente, expone al hombre en términos de la propiedad general en forma diferenciad. Esta forma de reconocimiento necesita de un médium social que pueda expresar la cualidad entre sujetos de manera que actúen de forma intersubjetiva que coadyuve. Dicha mediación efectúa en el escenario social una moldura de orientación simbólica que constituye la certeza de una cultura de una sociedad.

Según lo anterior, esta forma de reconocimiento está estrechamente ligada a la premisa de una vida social indivisible, en la que sus miembros establecen una comunidad que valora socialmente su orientación a objetivos comunes.

Ahora, ¿por qué Honneth da el nombre de solidaridad a esta esfera? Pues bien, la respuesta la tenemos en la relación interna de los grupos orientados a objetivos comunes de los que ya hemos

hablado, ya que cada cual se asume valorado por los demás miembros en la misma medida; es decir, adoptan relaciones solidarias.

> En la relación interna de tales grupos las formas de interacción, en el caso normal, porque cada cual se sabe valorado por los otros en la misma medida, adoptan el carácter de relaciones solidarias; pues por 'solidaridad', en una primera anticipación, puede entenderse un tipo de relación de interacción en el que los sujetos recíprocamente participan en sus vidas diferenciables, porque se valoran entre sí en forma simétrica. (Honneth, 1997, p. 157)

Hasta ahora, solo se ha visto lo que se puede observar de esta esfera en el ámbito social, pero, se debe resaltar que la constitución de esta nueva esfera, trae consigo implicaciones individuales en cada sujeto; es decir, la manera en la que los sujetos entrar consigo mismos. En efecto el singular debe atribuir el respeto de su gozar por sus operaciones socioculturales, no al grupo en sí, sino imputarlo positivamente a él mismo. Es por tanto que, en estas condiciones, la experiencia de dicha valoración social está ligada al sentimiento del poder realizar actividades o tener habilidades que son reconocidas por los demás miembros como 'valiosas'. En ese sentido la expresión, dice Honneth (1997), 'sentimiento del propio valor', podemos denominarlo – en paralelo – con los conceptos de: autoconfianza, autorespeto, autoestima.

Honneth (1997) plantea que, en la actualidad de la sociedad, la solidaridad está arraigada al supuesto de las relaciones de valoración simétrica entre individuos (autónomos); y en ese sentido valorarse simétricamente significa entenderse, recíprocamente hablando, en los valores que hacen aparecer las capacidades del otro como significativas dentro de la praxis común. En ese orden de ideas, estas relaciones de este tipo deben considerarse como 'relaciones solidarias', puesto a que no solo despiertan la tolerancia pasiva, sino participación activamente en la singularidad individual de las otras personas; "solo en la medida en que yo activamente me preocupo de que el otro pueda desarrollar cualidades que me son extrañas, pueden realizarse los objetivos que nos son comunes" (p.159).

Empero, la diferenciación de las esferas se realiza mediante distinción categorial de daño que sufre el sujeto.

> (…) todo lo que coloquialmente se designa como 'desprecio' u 'ofensa' parece abarcar grados diferentes de profundidad de la herida psíquica de un sujeto: entre la manifiesta humillación, que se asocia con la privación de los derechos fundamentales más elementales, y el sublime abatimiento, que va acompañado de la alusión pública al fracaso de una persona, subsiste una diferencia categorial que amenaza con perderse con el empleo de una única expresión. (Honneth, 1992, p. 80)

Con lo anterior, se puede, entonces, contextualizar lo que significa el 'reconocer' dentro de esta teoría; es decir, cómo se aplica lo anteriormente dicho en términos de lo social, del reconocer al otro.

> Pues bien, al ser concebido en esta consideración el acto de reconocimiento según el modelo de la confirmación social, pierde repentinamente lo que podríamos denominar como reconocimiento toda connotación positiva y se convierte en el mecanismo central de toda ideología: reconocer a alguien significa inducirlo, en virtud de requerimientos repetidos y continuados de forma ritualizada, exactamente al tipo de autocomprensión que encaja adecuadamente en el sistema establecido de expectativas de comportamiento. (Honneth, 2006, p. 130)

En ese sentido, Honneth (2011) inspirado en un libro de Ralph Ellison (El hombre invisible), se basa en la experiencia de un personaje negro el cual sufre un proceso de 'invi sibilización' por parte de una sociedad blanca, para proponer la invisibilidad, como un proceso en el cual se evidencia el desprecio: un acto en el cual se anula a una persona (como si no estuviera). Así pues, la visibilidad, por el contrario, sería reconocer las particularidades del otro. "En esta medida, la invisibilidad social, como la que sufre el protagonista de la novela de Ralph Ellison, es el resultado de una deformación de aquella capacidad humana de percepción que está vinculada con el reconocimiento" (p. 181).

Hasta aquí, se ha hecho un recorrido por las principales contribuciones que hace Axel Honneth y Hegel a la teoría del reconocimiento. Enseguida, se revisará el aporte que realiza otro autor relevante: Charles Taylor (1996), quien observa al reconocimiento desde la mirada de la identidad y los procesos que se derivan antes de un sujeto 'identificarse'.

> Una identidad es una definición de sí mismo, en parte implícita, que un agente humano debe poder elaborar en el curso de su conversión en adulto y (…) seguir redefiniendo a lo largo de su vida. No se trata de una realización facultativa. Sin identidad estable nos sentimos al borde de la crisis, y no sólo muy desgraciados, sino también incapaces de funcionar con normalidad. Los momentos en los que se corre el riesgo de perder la identidad se definen como momentos de crisis. (p. 10)

En ese orden de ideas, mi propia identidad define de una manera u otra, mi mundo moral. A partir de allí (la identidad), sabemos qué es importante para cada uno y qué no; lo que es significativo y no. Es por ello, que lo estremecedor de las mencionadas 'crisis de identidad' es perder dichas referencias entrando en un lugar en el que no se sabe lo que importa de verdad (Taylor, 1996).

Así pues, la identidad es, de alguna manera, lo que posiciona al ser humano en un mundo moral. Es precisamente, allí que se origina el término en cuestión. Es lo que es cada uno de nosotros. Justamente es, lo que se pide al momento de 'identificarse'. Empero 'identificarse' es ubicarse un mundo social, ello me sitúa dentro de una familia, región, trabajo, entre otros (Taylor, 1996).

Con base en lo anterior, Taylor (1996) plantea que el identificarse no solo supone una ubicación tanto en un entorno como en un lugar social, sino también en un segundo contexto del discurso de la identidad, que la entiende como algo personal, original e inédita, y en ese sentido, inventada o asumida.

Para lo anterior hay tres razones que fundamentan lo que dice el autor. La identidad moderna se entiende por: (1) no depende de lo universal; (2) no necesita horizontes ya establecidos; y (3) horizontes enteramente dados, a manera de destino (Taylor, 1996).

> Esto significa decir, en efecto, que una identidad debe en principio ser asumida. La idea de base de que colaboramos, por lo menos en principio, en la definición de nuestra identidad, no es comprensible más que sobre el fondo de esta revolución expresivista. (Taylor, 1996, p. 13)

Decir esto, claramente, parece que atribuye poderes al individuo, y "muchos (…) hablan de la cultura moderna como una emancipación del individuo respecto de la sociedad, ya sea para celebrarla o para deplorarla" (Taylor, 1996, p. 13). Pero, nos aclara el autor que dicha explicación puede resultar un tanto simple, ya que el individuo tiene una participación directa en la construcción de su identidad, aunque no dispone de su voluntad plena. Es por ello que la revolución expresivista, sea la cuna del nacimiento de otro discurso: el reconocimiento. Este último, entonces, es considerado por el autor como condición de identidad lograda.

Lo anterior, se puede situar en contexto dentro de otra obra de Taylor (1993) *"El multiculturalismo y la política del reconocimiento"* en el cual, el autor enmarca a cierto número de corrientes de la política actual bajo la necesidad de girar en torno a la exigencia de reconocimiento. Esta exigencia, entonces, aparece como protagonista, de varias maneras, bajo nombres como grupos minoritarios o 'subalternos', algunas formas de feminismo y en lo que actualmente se nomina la política del 'multiculturalismo'. En palabras del mismo Taylor:

> En estos últimos casos, la exigencia de reconocimiento se vuelve apremiante debido a los supuestos nexos entre el reconocimiento y la identidad, donde este último término designa algo equivalente a la interpretación que hace una persona de quién es y de sus características definitorias fundamentales como ser humano. La tesis es que nuestra identidad

> se moldea en parte por el reconocimiento o por la falta de éste; a menudo, también, por el falso reconocimiento de otros (…). (Taylor, 1993, p. 20)

Por su parte, el psicoanálisis concibe la identificación "como la más temprana exteriorización de una ligazón afectiva con otra persona" (Freud, 1992, p. 99). En efecto, dicho concepto tiene su génesis en el complejo de Edipo (tanto en niños como en niñas) y, por tanto, desde el comienzo del mismo, la identificación es un acto ambivalente. Según sea su construcción en dicho mecanismo psíquico puede tornarse hacia la expresión afectiva de ternura o hacia el deseo mismo de la eliminación.

> Se comporta como un retoño de la primera fase, oral, de la organización libidinal, en la que el objeto anhelado y apreciado se incorpora por devoración y así se aniquila como tal. El caníbal, como es sabido, permanece en esta posición; le gusta {ama} devorar a su enemigo, y no devora a aquellos de los que no puede gustar de algún modo. (Freud, 1992, p. 99)

Se ha dicho que la identificación es la forma primera del lazo afectivo. Pero observado bajo las vicisitudes de las formaciones del síntoma, vale la pena decir – sobre la represión y el predominio de los mecanismos del inconsciente – es posible que la elección de objeto vuelva a la identificación; es decir, que el yo 'tome' sobre sí mismo las propiedades mismas del objeto (Freud, 1992).

La identificación también, dice Freud (1992), puede darse en un tercer momento o fuente, "a raíz de cualquier comunidad que llegue a percibirse en una persona que no es objeto de las pulsiones sexuales" (p. 101). Por tanto, entre más significativa sea dicha comunidad, más exitosa podrá ser la identificación parcial y resultar en el comienzo de una nueva ligazón.

Hasta aquí se ha realizado una conceptualización de lo social en algunas de las teorías del reconocimiento. Ahora, se iniciará con otro punto de vista del mismo eje: lo político en el reconocimiento.

En los últimos años el concepto de justicia ha sido trabajo desde lo político, y gracias a esto, su concepto y su valor practico ha evolucionado. Como expresa Fraser (2008) la justicia desde lo político tiene como eje central el reconocimiento y la redistribución equitativa, Fraser expone:

> Comienzo con una cuestión terminológica. Los términos "redistribución" y "reconocimiento" tal como los utilizo aquí, tienen una referencia tanto filosófica como política. Desde el punto de vista filosófico, se refieren a unos paradigmas normativos elaborados por teóricos políticos y filósofos morales. Desde el punto de vista político, se refieren a familias de reivindicaciones planteadas por actores políticos y movimientos sociales en la esfera pública. Cada una de estas referencias merece

> cierta clarificación. En cuanto términos filosóficos, "redistribución" y "reconocimiento" tienen orígenes divergentes. (Fraser, 2008, p. 85)

La justicia parece ser, que ya no tiene como objetivo acabar con la desigualdad, sino, parece que la búsqueda política de la justicia va en torno a la prevención de la humillación, el paso del paradigma de la redistribución al reconocimiento Honneth (2009) interesado por este fenómeno, propone algunas interpretaciones. Primeramente, expresa que este giro deviene del momento en el que en el mundo occidental se instauró de manera hegemónica los partidos políticos conservadores, con esto el bienestar social dejó de ser algo importante, procediendo a un desencanto político; además de esto la perspectiva que se tenía sobre igualdad social se fue desvaneciendo, que la redistribución social a largo plazo era algo no posible, por siguiente, la igualdad como practica se cambió por la prevención de la humillación. Por otro lado, de igual manera también expone que, es posible explicar este fenómeno por un aumento en la sensibilidad moral, producto de movimiento sociales de valor político que buscan el reconocimiento de la dignidad de las personas o grupos. De este segundo planteamiento nos vamos a valer para explicar el concepto de reconocimiento en lo politico.

A través de la historia de la filosofía se puede evidenciar como el concepto de reconocimiento ha sido de gran valor, sin embargo, solo fue Hegel el que baso su ética en el reconocimiento, ya que este concepto fue considerado menos importante que otros. El reconocimiento como practica y concepto solo tomo participación activa en los debates políticos de las últimas tres décadas, por los movimientos sociales emergentes. Los movimientos feministas venían aclamando un reconocimiento de su identidad, el respeto hacia la diferencia. La justicia ya no representaba una distribución equitativa de los bienes. La idea de justicia, como expresa Honneth, tenía que ir guiada a "La idea de justicia debía estar mucho más estrechamente ligada a la concepción de cómo y en calidad de qué los individuos se reconocían los unos a los otros" (Honneth, 2009, p.14).

El problema para Honneth (2009) era principalmente la multiplicidad de conceptos bases que se tomaban para el reconocimiento, y que el concepto de reconocimiento no ha sido definido desde la filosofía, pero si es utilizado hoy, por ejemplo, desde la ética feminista, para identificar aquella forma de afecto que está fundamentada empíricamente en la relación madre e hijo, en este sentido también expresa que para Habermas el reconocimiento se define como respeto mutuo e igualdad de todas las personas en su especificidad. A partir de estas múltiples aplicaciones del concepto surge otro problema, la modificación del contenido moral del concepto mismo. Honneth al plantearse esto se vale de Hegel para plantear su teoría del reconocimiento.

Hegel citado por Honneth (2009) plantea que la autoconciencia del hombre dependía del reconocimiento social, para esto se vio influenciado de las ideas de Hobbes, Rousseau y Fichte. Si

bien Hobbes y Rousseau planteaban que el anhelo del reconocimiento se veía interrumpido por un factor de orden político, o de autenticidad personal, Hegel concluyo que en el transcurso de la vida las personas estaban sujetas al respeto y a la participación de otros en la interacción. Para Hegel, en Honneth (2009) la afirmación de que la autoconciencia y el reconocimiento intersubjetivo no podían estar separados no era suficiente; se preguntó como el reconocimiento podía tener un efecto en el avance moral, había que explicar la relación entre la adquisición intersubjetiva de conciencia y el desarrollo moral de una sociedad, para dar respuesta a esto, Hegel plantea que el progreso moral se desarrolla a través de 3 esquemas de reconocimiento, en los cuales se da una lucha intersubjetiva entre los sujetos para hacer valer su identidad (Honneth, 2009).

Hegel retoma de Kant el concepto de respeto moral, y a este le agrega otras dos formas de reconocimiento, con lo cual basa su teoría de las esferas del reconocimiento; El amor como primera esfera hace alusión a que los sujetos se reconocen plenamente en sus necesidades específicas, cosa que les permite adquirir una vinculación de su seguridad afectiva con sus deseos instintivos; y en la segunda esfera, la de reconocimiento moral, se aprecia una forma de reconocimiento que tiene por prioridad reconocer en él otras cualidades que sirven para la reproducción del orden social.

El reconocimiento en la actualidad, remite a las circunstancias que son vividas como injustas. Se considera situaciones de injusticia moral, que necesitan reconocimiento, en tanto el acto de injusticia representa un daño en el bienestar esencial causado por un acto de menosprecio, en esta misma vía Honneth (2007), plantea que lo particular de la conducta humana esta en la capacidad comunicativa en cuanto a la perspectiva que se adopta racionalmente, pero que esta adopción racional de perspectiva precede de una preocupación existencial, el reconocimiento como una perspectiva racionalmente adoptada; con esto Honneth (2009) con su teoría, de las esferas del reconocimiento, pretende darles solución a los problemas de reconocimiento causados por una injusticia. El objetivo de Honneth era que, a través de la filosofía aplicada de las esferas del reconocimiento, se diera un buen proceso de esta desde lo político. Honneth plantea que las esferas del reconocimiento tienen dos acentuaciones, una negativa y una positiva, la negativa corresponde a un daño en el reconocimiento de cada esfera, correspondiente a un tipo de menosprecio y la positiva genera un tipo de ganancia en el sujeto.

En la primera esfera Honneth plantea que la violación o la tortura son las formas de humillación o menosprecio más básicas del hombre, ya que esto lo priva de su autonomía física, y con esto destruye cierta parte de confianza esencial que se tiene con el mundo. Esta forma de menosprecio corresponde a la esfera del reconocimiento del amor, ya que esta ayuda al individuo a la formación de la confianza consigo mismo de manera corpórea, en esta vía, esta esfera de

reconocimiento tiene un componente de validación de los otros, el reconocimiento tiene un carácter de aprobación afectiva. La actitud positiva que este sujeto puede experimentar al conllevar este tipo de reconocimiento es la autoconfianza, esto como forma básica para desarrollar otros tipos de autoestima. Esta esfera tiene un carácter de aprobación, no se puede desarrollar más allá de los vínculos afectivos de familia, amigos y relaciones amorosas.

La segunda forma de menosprecio corresponde a la privación de derechos y exclusión social. En este sentido, un sujeto es humillado en tanto dentro de su comunidad no se le da el valor de imputabilidad de una persona jurídica en pleno valor. La actitud positiva de un sujeto en pleno valor cuando recibe reconocimiento jurídico, es la del auto-respeto, el sujeto se ve como persona que comparte con los mismos miembros de su comunidad características moralmente imputables. Esta esfera de reconocimiento permite una generalización del medio. A diferencia de la primera esfera, esta esfera permite verse como sujeto dentro de una comunidad que posee los mismos derechos y deberes que los otros.

Y la tercera forma de menosprecio consiste en la degradación del valor social de formas de autorrealización. Esto corresponde a la esfera del reconocimiento de la solidaridad, y la actitud positiva que el sujeto adopta cuando es participe de este reconocimiento es la de la autoestima, se siente valorado por sus compañeros, el sujeto puede identificarse con sus aportaciones y cualidades específicas.

En el marco de estas tres esferas de reconocimiento se puede observar que el sujeto puede ver garantizada su dignidad, esto significa que el sujeto que se puede percibir apoyado por la sociedad en el marco de sus auto relaciones prácticas. Honneth (2009) expresa que cuando se es participe en un entorno donde estas esferas del reconocimiento están gradualmente organizadas, se puede remitir a las formas positivas de estas esferas. En este sentido se habla de una filosofía práctica, la cual sitúa al reconocimiento como una categoría social. Reconocimiento como una acción, que se construye a través de la norma, pero que no es solo normativo, ya que el reconocimiento es un accionar, por lo que este impacta en las personas y esto produce cambios, se vería al reconocimiento como un acto político de reconciliación social; Como expresa Fraser & Honneth (2003):

> Por lo general, el reconocimiento se toma como una cuestión de autorrealización. Ser reconocido por otro sujeto es una condición necesaria para alcanzar una subjetividad total y no distorsionada. Negar a alguien el reconocimiento es privarle de un prerrequisito básico para el florecimiento humano. (p.28)

Después de hacer un recorrido por el concepto de reconocimiento a través de Honneth, y otros autores, es inexorable la incidencia de lo político en el reconocimiento, para abordar profundamente el concepto de lo político en el reconocimiento, se tomará de base los planteamientos de Foucault. Para entender la tesis principal de su trabajo (el poder), se iniciará con un recorrido sobre la formación de la sociedad disciplinaria y las relaciones de poder que se forman a partir de la estatalización del estado. La revisión será histórica, para dar un claro esbozo sobre como las prácticas han ayudado a la aparición y transformación de los sujetos, las practicas, objetos y técnicas de estos.

En la antigua Grecia había dos maneras de resolver los litigios de índole judicial, una de ellas era el altercado entre dos hombres por saber quién tenía la razón, o quien había vulnerado el derecho del otro, uno de los hombres cuestionaba la honra del otro, y la única manera de comprobar la veracidad del hecho cometido, era que se pusiera a prueba ante los dioses, la honestidad de este; tenía que jurar ante su adversario y antes los dioses que no había cometido nada de lo que se le estaba acusando, en este medio no había una vía de comprobación de los hechos, no existía nadie que pudiera intervenir por alguno de los sujetos, sin juez, sin testigo, el desafío clamado daría un vencedor, y con él, la razón y la verdad.

La segunda manera de resolver terminaba con el duelo entre dos hombres, y ponía a un tercero, un interlocutor, que puede trazar testimonio de lo que vio, dando de esta manera, hasta la persona más humilde, cierto tipo de poder sobre la situación, esta segunda forma de resolver los litigios de índole judicial marcaría la democracia griega. El derecho a dar testimonio, de oponer la verdad al poder, fue un proceso instituido en el siglo V, este proceso al mismo tiempo dio génesis a varias formas culturales nacidas en la antigua Grecia, como el método de comprobación de la verdad por métodos racionales, la prueba y la demostración, cómo se produce la verdad, teniendo en cuenta tanto factores externos como internos; por otro lado este hito histórico dio el paso a la retórica griega, el arte de persuadir de convencer al otro que lo que se está enunciando es la verdad y en último lugar se desarrolló un saber de tipo enciclopédico, basado en la historia. En consecuencia, a esto se determinarían las formas judiciales, jurídicas y de la verdad, y a raíz de esto se iniciaría la caracterización del pensamiento griego por parte de los filósofos.

Ulteriormente el sistema de derecho griego desapareció, pero a su vez se instauro un sistema de derecho, el germánico, que hacía alusión al sistema de derecho griego más arcaico. En este sentido, para que se diera un proceso penal la persona que asegurase que había sufrido algún daño, la víctima, tenía que designar algún tipo de duelo al victimario, esto era la acción penal, solo dos personajes, el que se defiende y el que acusa. Los casos en los que la comunidad intervenía eran excepcionales, y surgían cuando colectivamente se sentía una ofensa, en casos como la homosexualidad y la traición.

Lo precedentemente expuesto, es una de las condiciones del derecho germánico instaurado; en este punto no había interlocutores, solo la lucha entre dos contendientes. La segunda condición de este tipo de derecho constaba en que, una vez era identificaba la víctima, y esta le reclamaba al otro por la reparación de su acto, se iniciaba la judicialización. Este acto de reparación significaba seguir ciertas reglas que constituían un acto de ceremonia político, por ejemplo, el derecho germánico no se oponía al asesinato, ni a la guerra, por el contrario, se consideraba un acto de justicia, pero este se debía hacer en ciertas condiciones con cierto tipo de ceremonia, como lo era la horca.

La tercera condición es que, aunque este tipo de derecho no se oponía a la lucha entre contendiente y la guerra entre ellos, el derecho germánico no se oponía a un acuerdo reglamentado entre las partes. Es posible interrumpir la lucha entre la víctima y el victimario, si las partes se ponen de acuerdo, en este tipo de derecho la verdad no tiene un papel importante en la lucha por la razón. Posterior a esto se dio la invasión del imperio Romano, pero estos sistemas cayeron en lucha, y algunas veces convergían. En los siglos V y X se produjeron confrontaciones entre el derecho germánico y el romano. Cada vez que en el imperio romano se empiezan a esbozar una estructura estatal, el antiguo derecho romano se revitaliza, y esta contienda duro varios siglos.

La aparición de la sociedad disciplinaria se puede enmarcar a finales del siglo XVIII y principios del XIX, esta surge de dos hechos: la reforma y reorganización del sistema judicial de diferentes países de Europa y el mundo. No obstante, hubo otros países cuya historia judicial y penal marcarían gran influencia en el siglo XIX, como lo es el caso de Inglaterra. En Inglaterra en el siglo XVIII habían más de 300 conductas que podían llevar a la hoguera, en la lógica judicial de esa época de Inglaterra, cada delito se castigaba con la muerte. Francia, por ejemplo, en este mismo siglo, a diferencia de Inglaterra tuvo grandes cambios en su sistema judicial, pero, ¿a qué se debe estos cambios?, Foucault (1999) expresa que estos cambios de los sistemas judiciales se deben a una reelaboración teórica de la ley penal, a través de Bentham, Brissot y Beccaria.

Esta reelaboración del sistema penal fue algo que se dio gracias a la revolución francesa, y los hitos marcados de la ilustración. La ilustración fue un movimiento que se oponía a todo lo que se venía dando con la monarquía absolutista. En el siglo XVIII, antes del movimiento de la ilustración, el suplicio, acto de dejar morir lenta y dolorosamente en un lugar público a un infractor, tenía un sentido de ceremonia política, ya que el mensaje que se enviaba era de advertencia, el que se atreviera a desafiar el poder y la soberanía del monarca a través de un delito iba a padecer de igual manera, tenía el papel de construir y perpetuar el poder del monarca haciendo que el pueblo reconozca este, como expresa Foucault, el poder político deviene de relaciones múltiples, en donde se instaura una mecanismo de negación del otro, yo me reconozco, en media que niegue al otro; a raíz de esto es que

Beccaria propone un nuevo orden penitencial, estilo talión, en el que el castigo fuera proporcional a los crímenes, pero que fuera instaurado positivamente, que quitara del medio la arbitrariedad del monarca.

En base a lo anteriormente planteado, surgió un nuevo sistema judicial, el penitenciario y con esto una transformación en el sistema político occidental. El principio fundamental de la ley penal es el crimen, la infracción, pero esta no ha de tener vinculación con lo moral o lo religioso, la infracción va ligado por el lado legislativo del poder político, por la ley civil, y esta es la que esta explícitamente establecida en el centro de una sociedad, lo instaurado positivamente en las leyes, y esto es lo único que será penalizado.

Otro principio es que las leyes positivamente instauradas por el poder político, no deben reproducir la ley natural de la religión o la moral, una ley punible debe estar representada en la utilidad que tienen esta para la sociedad, lo que es reprimible. El tercer principio es algo de carácter aclaratorio, una ley instaurada debe ser clara. El crimen no va de la mano con el pecado, el crimen es algo que hace daño a la sociedad y por la misma algo, determinando lo que es útil.

Por consiguiente, se crea una definición de criminal que va ligado a la justicia penitenciaria positivizada. Con esto se crea un nuevo grupo social, los criminales, un grupo el cual infringe las leyes establecidas y de los cuales hay que cuidarse, porque en la discursiva punitiva estos son un gran peligro para la sociedad. El criminal es, por consiguiente, el sujeto que rompió el pacto social, el criminal se ve como un enemigo interno. En base a esto se crean varios grupos legislativos y estatales para cuidar a los ciudadanos de este grupo; la policía por ejemplo es un grupo que nace en base de la lógica de los criminales, y es un grupo respaldado políticamente. Esto es a lo que Foucault (1999) se refiere como la ratificación del poder del estado, no sé puede infringir las leyes establecidas porque habrá consecuencias, y esto es algo instaurado en el discurso de la justicia punitiva. La ley debe tomar el papel de reparador a la perturbación del criminal, el daño causado por el individuo a la sociedad debe ser pagado, con esto impidiendo que se comentan males semejantes, por parte de otros criminales, a la sociedad.

Posterior a esto, surge junto con la pena de hacinamiento en referencia a la cárcel, un sistema arquitectónico, símbolo de la sociedad actual, el cual es nominado el Panóptico. El panóptico y la estructura simbólica de este en la sociedad, expone que es, primordialmente, una torre central que vigila a las celdas de alrededor a contraluz, desde el centro se controla todo sin ser visto, en esta estructura el poder desaparece, ya no se representa, pero existe; este modelo se ha perpetuado desde

Bentham en 1791 lo propone, pero esta estructura no sé pensó solamente para las prisiones, a partir de esto, se utilizó para estructuras nuevas de la sociedad.

Foucault (1999) observa al nuevo orden penitenciario, en un principio creía había surgido por ideas del nuevo orden de la ilustración, propuesto por Beccaria como alternativa al despotismo punitivo monárquico, idea que posteriormente sería aceptada por toda Europa; pero que posteriormente al ver las cosas con más detenimiento, observo que lo que Beccaria proponía era una condena igualitaria a los crímenes cometidos. Un asesino era condenado a muerte, un ladrón despojado de sus bienes, y alguien que hubiera privado de la libertad a una persona, se le daba prisión; en ningún momento planteaba que para todos los crímenes se daba privación de libertad. En las monarquías se prefería el suplicio, al encierro, y el movimiento de la ilustración iba en contra de esto. Esto da paso a la pregunta, ¿Por qué, entonces, el paso del suplicio a la prisión? Foucault (2 plantea hasta el siglo XVIII el suplicio no tenía el papel de reparación moral, tenía un sentido de ceremonia política, ya que el mensaje que se enviaba era que el que se atreviera a desafiar el poder y la soberanía del monarca a través de un delito iba a padecer de igual manera, tenía el papel de construir y perpetuar el poder del monarca haciendo que el pueblo reconozca este. Pero lo que proponía Beccaria era una ley, estilo talión, en el que el castigo fuera proporcional a los crímenes, pero que fuera ley, que quitara del medio la arbitrariedad del monarca.

Aun en este siglo, el capitalismo está fundamentado en la proporcionalidad del acto, y esto se ve reflejado en casi todas las esferas de la vida. El paso al sistema punitivo en un principio se hace por la modificación del sistema económico. En la época feudal el valor de la vida era mínimo, se veía en el valor que se le daba a la mano de obra, y el azote de las epidemias solo contribuía al poco valor que se le daba a la vida misma, la mortalidad infantil, entre otros factores tenían un impacto directo en el valor de la vida, la importancia del castigo no era la muerte, porque estaba desvalorizada, lo que estaba disponiendo el castigo era la agonía, la filosofía del castigo era la agonía, no la muerte, y el cambio de esto se dio con la guillotina, ya que esta herramienta daba una muerte instantánea e indolora, aunque se seguía convocando al pueblo para el espectáculo político, ahora es solo para la ratificación y no para la participación. El nivel de la pena no tiene nada que ver con el vigor y eficacia del sistema penal, que las medidas punitivas no se hacen con el fin de reprimir el delito, sino que, tiene como finalidad la restricción y la legitimización de las reglas que se dictan. Se busca una mayor economía del sistema penal, en la época feudal el castigo se dictaba por la atrocidad, ahora en la nueva realidad social lo verdaderamente importante no es la pena como tal, sino su eficacia, ahora es menos castigar, y más vigilar, aunque en la época feudal los castigos eran ejemplares, estos pasaban por altos, o pasaban por la arbitrariedad del rey, el contrabando, la recolección de madera en tierras

ajenas, pasaban sin un proceso punitivo, debido a esto, la burguesía con las nuevas exigencias de una sociedad no podía pasar esto por alto, por eso se buscó una ley punitiva que no dejara pasar esto por alto.

Con el surgimiento de la cárcel, hubo cierto escepticismo frente a su función y éxito, y se le acusaba constantemente en que resulto siendo un fracaso, pero Foucault que tuvo éxito por las mismas razones que se le acusa de ser un fracaso; que en lo primero que hay que pensar es que la prisión crea una nueva sociedad de delincuentes, con todas sus normas sociales dentro y fuera de la cárcel. Y que la creación de una minoría delictiva es esencial para la estructura del poder dominante. Ahora, todos los actos delictivos, sin importar cuál sea, te hace automáticamente criminal bajo la nueva mirada moral y el sistema penal. Los delincuentes también sirven para endurecer, se sirven de la amenaza del delincuente para endurecer continuamente el control de la sociedad, la delincuencia causa terror a las personas, y este miedo es continuamente cultivado, el criminal da miedo, el estado punitivo detiene y castiga, esto hace que se genere empatía y respeto por el sistema, y al mismo tiempo crea la necesidad del poder policial. Por ultimo sitúa el cambio de la penalidad, lo que se busca ahora es corregir, no castigar, se buscar curar.

En base a los planteado anteriormente, se puede empezar a ver como el juego del poder político va tomando forma a través de la trayectoria histórica. Foucault (2008) hace un acercamiento al concepto de poder, y varias proposiciones sobre el concepto mismo. Enuncia que para entender el concepto de poder se tiene que “comprender la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del dominio en que se ejercen, y que son constitutivas de su organización” (p.112), sentado esto, se manifiesta que por medio de luchas incesantes, las relaciones de poder se transforman, se encuentran unas a otras, y de esta manera se forman sistemas, o, por el contrario, se encuentran las contradicciones que terminan aislándose mutuamente; en base a esto y entendiendo el poder como relaciones de fuerza inminentes, Foucault indica: “hay que ser nominalista, sin duda: el poder no es una institución, y no es una estructura, no es cierta potencia de la que algunos estarían dotados: es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada.” (p. 113)

Foucault (2012) hace unas proposiciones sobre cómo se debería entender el concepto de poder, primeramente, expone que el poder no es algo que se obtenga, o que se pueda delegar, el poder tiene innumerables puntos, son relaciones que no están estáticas y que no son igualitarias. El poder no es algo que se pueda exteriorizar a través de procesos y relaciones (económicos, sociales, sexuales), sino que está en cada una de estas; y no desempeña un papel de prohibición o reconducción, sino que tienen un papel productor. Lacan, por otro lado, plantea que el discurso del amo es un discurso primariamente político que se daba por el saber burocrático. Frente a esto expone el discurso

político religioso y como su modelo de "buena satisfacción", y en este sentido lo político habla al deseo, del goce, y en la misma esfera sitúa a la burocracia como un "todo-saber", ya que todos esos papeles atiborrados contienen el "todo-saber" del capitalismo moderno. Lacan expresa que la política también es un ejercicio ético, ya que desde el discurso político se busca un ideal de felicidad, y los pueblos, en nombre del amo, y bajo su manto, están destinados a querer. Lacan propone que lo propio del amo es "no saber lo que quiere", y que el papel del esclavo es constituirle un deseo, incluso antes de satisfacerlo; en esta lógica el amo es inconsciente y rige al mundo su saber burocrático. El poder no tiene una relación opuesta entre los dominados y los dominadores, y esto se refleja en las estructuras sociales, que se vinculan dualmente de arriba abajo; además de estos, las estructuras y aparatos de producción como las instituciones sirven de soporte para los quebrantamientos que se presentan en la estructura social.

En referencia a lo anterior, Foucault (2012) expone que el poder es algo con mira, con objetivos claros, con intencionalidad, pero que no es el resultante de un individuo, o de grupos sociales y estatales que controlan los aparatos productores, el poder se racionaliza en las tácticas que se ejercen y se inscriben, y en la misma se enuncia que donde hay poder, hay resistencia; expresa que la resistencia se encuentra en varios puntos de la red de poder, no existe un solo foco de revolución, de lucha, de oposición, en cambio existen varios puntos, y que, en ocasiones especiales, son necesarios. El ser político es un ser negociable, la idea de que todos en algún nivel somos negociables, y que precisamente la política es el acto de negociación que se hace con los ciudadanos, lo político es la negociación del mayor número de sujetos en la estructura del intercambio.

Conclusión: el reconocimiento social en la esfera de lo político y el reconocimiento político en la esfera de lo social

El reconocimiento social, desde la esfera de lo político, toma relevancia desde hace un par de décadas con el surgimiento de grupos feministas y multiculturales, como expresa Honneth (2009) estos grupos surgen con la premisa de que se les reconozca tanto políticamente, como socialmente. El reconocimiento que estos grupos exigían era un reconocimiento en su diversidad, en su devenir histórico, y en sus condiciones de vulnerabilidad, con esto, lo jurídico y lo político toman una perspectiva diferente y cambian el concepto de justicia desde lo normativo, para que esto tenga impacto directo en lo social.

Anteriormente el objetivo de la justicia desde lo político, y a partir de la lucha de Martín Luther King, era la redistribución equitativa en materia de bienes y derechos para todos los grupos multiculturales no hegemónicos en occidente, con esto la justicia desde lo político empezó proyectos para transformar las políticas públicas, y que estas dieran cuenta de una equidad en las personas sin importar el origen, raza y condición socio-económica de estas, y que esta actividad política tuviera una repercusión directa en el reconocimiento social de estos grupos, lo que se pretendía era tener una nación homogenizada y con las mismas oportunidades y condiciones para todos.

Posterior al proyecto que inicio King, empezaron los movimiento multiculturales aclamando por el reconocimiento de su diversidad, ya que se les estaba negando su devenir histórico, y sus condiciones negando tradiciones y partes importantes de su cultura; se tenía un modelo hegemónico social y político el cual se debía seguir porque este aseguraba una equidad en todo sentido, aunque lo logrado con el proyecto encabezado por King fue una avance importante para los grupos vulnerables, ahora lo que se buscaba era un reconocimiento político y social de las particularidades de los grupos y personas y el respeto hacia esto, la justicia desde político se vuelve a transformar y tiene como nuevo objetivo el reconocimiento a la diversidad de los grupos y personas en su devenir histórico, este reconocimiento se normatiza y se espera que tuviera un impacto directo en lo social.

Con esto se puede apreciar como el reconocimiento social en la esfera de lo político y el reconocimiento político en la esfera de lo social son partes inseparables, ya que estas son impactadas una por la otra generando transformaciones, no totales, pero sí parciales; desde el cambio de lo político para la aplicación social, como movimientos sociales para el cambio de lo político. Con la historia del reconocimiento desde las últimas décadas, se puede evidenciar como las soluciones por parte de una sola esfera siempre terminan en la lucha de la otra por su reconocimiento, y no necesariamente la transformación de una lleva a la transformación de la otra. El cambio político-jurídico no necesariamente tiene un impacto positivo en el reconocimiento de los grupos en la sociedad, y el reconocimiento social en la misma vía no necesariamente tiene que impactar lo político, por esta razón es que Honneth plantea la teoría de las esferas del reconocimiento, para poder asegurar un buen reconocimiento de todas las personas y grupos de una sociedad.

Referencias

Bolívar, Ingrid. (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva. Revista de Estudios Sociales (36), 145-147.

Butler, J. (1990). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. Estados Unidos: Routledge.

Centro de Memoria Histórica. (2016). Estadísticas del conflicto armado en Colombia. Recuperado de http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/estadisticas.html

Corte Penal Internacional. (17 de julio de 1998). Estatuto de Roma. Recuperado de: http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf

De La Maza, L. (2010). Revista Veritas. *Actualizaciones del concepto hegeliano de reconocimiento*, (23). 67 – 94. Recuperado de http://www.scielo.cl/pdf/veritas/n23/art04.pdf

Fascioli, A. (2011). Areté revista de filosofía. *Justicia social en clave de capacidades y reconocimiento*, 23 (1). 53 – 77. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/pdf/arete/v23n1/a03v23n1

Foucault, M. (1999). La verdad y las formas jurídicas. En Estrategias de poder. Obras esenciales. Barcelona: Paidós.

Foucault, M. (siglo XXI.). (2012). El poder, una bestia magnifica. Argentina: Buenos aires.

Foucault, M. Historia de la sexualidad 1: la voluntad del saber, 2da. Edición. Buenos Aires: siglo XXI Editores.

Fraser, N & Honneth, A. (2003). Redistribution or recognition. A Political-Philophical Exchange. London-New York. Verso.

Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la politica de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de trabajo año 4*, (06) 83-99

Freud, S. (1921). Psicología de las masas y análisis del yo, *Obras completas.* (Vol. XVIII, pp. 63-136). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.

Freud, S. (1992). La identificación. En S. Freud, *Obras completas.* (Vol. XVIII, pp. 99-104). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.

Greiser, I. (2012). *Psicoanálisis sin diván. Los fundamentos de la práctica psicoanalítica en los dispositivos jurídico asistenciales*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Hegel, G.W. F. (1966). *Fenomenología del espíritu.* [Traducido al español de Phänomenologie des Geistes]. España. Ediciones F.C.E.

Honneth, A. (1992). Integridad y desprecio. Motivos básicos de una concepción de la moral desde la teoría del reconocimiento, *Isegoría,* 5, pp. 78-92.

Honneth, A. (1994). Die soziale Dynamik von Mißachtung. Zur Ortsbestimmung einer kritischen Gesellschaftstheorie. *Leviathan,* 1(22), (78 – 93).

Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*, Crítica, Barcelona.

Honneth, A. (1999). Entre Aristóteles y Kant. Esbozo de una moral del reconocimiento, *Logos: Anales del Seminario de Metafísica*, 32, pp. 17-38.

Honneth, A. (2006). Revista Isegoría. *El reconocimiento como ideología*, (35). 129 – 150. Recuperado de http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/33/33

Honneth, A. (2007). Reificación: un estudio de la teoría del reconocimiento. Buenos Aires: Katz editores.

Honneth, A. (2009). Reconocimiento y menosprecio. Sobre la fundamentación normativa de una teoría social. 1era edición. Buenos aires. Katz editores.

Honneth, A. (2011). Invisibilidad. Sobre la epistemología moral del «reconocimiento». En Honneth, A., *La sociedad del desprecio* (165 – 181), Madrid: Trotta .

Imbriano, A.A (Ed.). (2011). *La tanatopolítica y su violencia. Efectos subjetivos*. Cali. Editorial Bonaventuriana.

Lacan, J. (2008). *El seminario de Jacques Lacan. Libro 2. El yo en la teoría de Freud y la técnica psicoanalítica.* 2ª ed. Buenos Aires: Paidós.

Lacan, J. (1964). *Seminario 12. Problemas cruciales para el psicoanálisis. Versión crítica.* Buenos Aires: Escuela Freudiana de Buenos Aires.

López Getial, Alejandra. (2013). Una lectura hegeliana del reconocimiento. Conflicto y realidad social. *Eleuthera*, 9(2), 75-95.

Springer, N. (2012). *Como corderos entre lobos*. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia. Bogotá: Taller Digital Image Printing.

Taylor, C. (1993). *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento".* 1 – 61. Recuperado de http://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/elmulticulturalismoylapoliticadelreconocimientocharlestaylor.pdf

Taylor, C. (1996). Identidad y reconocimiento. (U. N. Metropolitana, Ed.) *Revista internacional de filosofía política* (7), 10-19. Obtenido de http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:filopoli-1996-7-414B70DC-E97A-AF16-847B-FC24A3A32058.

Tello, Felipe. Hernán., (2011). Las esferas de reconocimiento en la teoría de Axel Honneth. *Revista de sociología*, (26), 45-57.

Trujullo, E., (2012). El poder del lugar y su potencial político en la legitimación de las memorias del conflicto político armado. 65-78. Bogota. Universidad de Santo Tomas.